



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

## GUÍA 04

# **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

# MIEMBROS DEL CONSEJO

---

Iván Enrique Ramos Calderón  
**Coordinador Consejo**  
**Área Técnica y Tecnológica**

José William Cornejo Ochoa  
**Consejero Área de Ciencias de la Salud**

Álvaro Acevedo Tarazona  
**Consejero Área de Ciencias Sociales y Humanas**

Fernando Cantor Rincón  
**Consejero Área de Ciencias Básicas y Naturales**

Helmuth Trefftz Gómez  
**Consejero Área Ingeniería**

Carmen Amalia Camacho Sanabria  
**Consejera Área de Educación**

## CONSEJEROS ADHOC

Álvaro Zapata Domínguez  
**Área de Ciencia Económicas, Administrativas y Contables**

Franco Alirio Vallejo Cabrera  
**Área de Agronomía, Veterinaria y afines**

## EX CONSEJEROS

---

Guillermo Murillo Vargas

Álvaro Andrés Motta Navas

Jhoniers Guerrero Erazo

Álvaro Campo Cabal

Martha Vitalia Corredor Montagut

Fernando Chaparro Osorio

Edgar Díaz Puentes

José Uriel Giraldo Gallón

Pedro Pastor Polo Verano

Harold José Rizo Otero

Jaime Restrepo Cuartas

Bernardo Restrepo Gómez

Alberto Enrique Roa Valero

Guillermo Londoño Restrepo

Diana Elvira Lago de Vergara

Jaime Eduardo Bernal Villegas

Pedro Prieto Pulido

Álvaro Zapata Domínguez

María Lorena Gartner Isaza

Franco Alirio Vallejo Cabrera

Carlos Augusto Hernández Rodríguez

Luis Enrique Orozco Silva

Diana María Ramírez Carvajal

Carl Henrik Langebaek Rueda

Emilio Armando Zapata

Jairo Alfonso Téllez Mosquera

Cecilia Dolores Correa de Molina

Guillermo Paramo Rocha

Emilio Aljure Nasser (+)

Darío Abad Arango (+)

Ramsés Hakim Murad (+)

Guillermo Hoyos Vásquez (+)

Jesús Virgilio Niño Cruz (+)

José Neftalí Revelo Revelo (+)

Rafael Serrano Sarmiento (+)

## SALA TEMPORAL EDUCACIÓN

Claudia Patricia Salazar Blanco

Gilma Mestre de Mogollón

Jorge Oswaldo Sánchez Buitrago

# EQUIPO SECRETARÍA TÉCNICA - CNA

---

Luis Enrique Silva Segura

**Secretario Técnico y Académico**

Patricia del Pilar Amórtegui Perilla

**Asesora de Planeación y  
Certificación Internacional**

Jenny Patricia Martín Buitrago

**Asesora Jurídica**

Judith Alexandra Rodríguez Meza

**Asesora de Internacionalización**

Gina Marcela Parra Marín

**Asesora de Comunicaciones**

Yenny Paola Cadena Medina

**Gestión de Procesos de Acreditación**

Carlos Campo Rodríguez

**Administrador Aplicativo SACES-CNA**

Catalina Jiménez Díaz

**Profesional Especializado - Gestión  
Administrativa y Financiera**

Joshua Gutiérrez

**Profesional de apoyo Gestión de  
Pares**

Diana Carolina Wilches Pérez

**Profesional - Asistencia Técnica**

Nydia Constanza Romero

**Profesional - Asistencia Técnica**

Ludy Martínez

**Profesional - Asistencia Técnica**

Marlly Estefanía González Peña

**Profesional de Apoyo**

Amparo Peñaloza

**Profesional Centro de  
documentación y archivo**

Tatiana Guzmán

**Servicios Generales**

---

# TABLA DE CONTENIDO

---

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS .....	8
3. ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.....	10
4. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO.....	12
4.1 Plazos y planeación de seguimiento y evaluación.....	12

# PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Acreditación, a lo largo de sus 25 años de funcionamiento continuo, ha conceptualizado y construido un modelo de acreditación orientado a las instituciones de educación superior como parte de un sistema que respeta y reconoce la autonomía universitaria, la diversidad y las particularidades de los contextos institucionales, lo cual ha permitido el desarrollo de lineamientos para programas académicos de pregrado, de maestría y doctorado, de especializaciones médico- quirúrgicas y para instituciones de educación superior. En el marco de la actualización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior emprendida por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), la Comisión Permanente de Calidad y la comunidad académica nacional, se consolidó la actualización del modelo de acreditación en alta calidad, mediante Acuerdo 02 de julio 1 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, y, previamente con la modificación del Decreto 1075 de 2015, realizada mediante el Decreto 843 de 2020.

La actualización del modelo de acreditación en alta calidad incorpora las tendencias internacionales más relevantes en temas de acreditación y las recomendaciones dadas por organismos nacionales e internacionales que son referentes en esos temas, en especial las contenidas en los informes de evaluación externa recibidos en cumplimiento de buenas prácticas para organismos certificadores, adelantadas por el Consejo Nacional de Acreditación ante la Red Internacional de Agencias para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE, sigla en Inglés) y la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (RIACES). De igual manera, se da a partir de la tradición y los procesos de evaluación de la alta calidad en el país, “construir sobre lo construido”, reconociendo la diversidad de instituciones, las distintas modalidades y niveles de los programas académicos, y la armonización del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Para la puesta en marcha del Acuerdo 02 de 2020 por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la interiorización por parte de las instituciones de educación superior, y en general de la comunidad académica y científica, es necesario el desarrollo de guías de procedimiento que orienten los procesos de acreditación en sus distintas etapas y le faciliten a las instituciones la implementación al interior de sus comunidades y les brinden elementos para la construcción de los documentos que deben acompañar las etapas específicas que adelante la institución. Las guías, en el entendido de facilitar el trabajo de las instituciones, se han sintetizado en cuatro documentos:

- **La Guía 01** que hace referencia al trámite del proceso de acreditación haciendo explícitos los pasos y tiempos.
- **La Guía 02** que brinda orientaciones para la apreciación de condiciones iniciales de programas académicos e instituciones.
- **La Guía 03** que brinda orientaciones para la autoevaluación de programas académicos e instituciones.
- **La Guía 04** que brinda orientaciones para la realización de las visitas de evaluación y seguimiento de los planes de mejoramiento tanto de programas académicos como de instituciones.

La presente guía, “*Seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento de programas académicos e instituciones de educación superior*”, en la perspectiva del aseguramiento de la calidad, responde a la decisión del Consejo Nacional de Acreditación de incorporar al modelo de acreditación en alta calidad, el seguimiento y la evaluación de los planes de mejoramiento como parte del proceso para la renovación de la acreditación que, hasta antes de esta actualización del modelo, correspondía a una evaluación realizada hacia el final de la vigencia de la acreditación, lo cual no permitía que el Consejo Nacional de Acreditación pudiese valorar el compromiso institucional con la sostenibilidad de las fortalezas, así como el avance en la estructuración de planes o proyectos que permitieran dar cuenta de las recomendaciones que hicieron parte del acto administrativo por el cual le fuera otorgada la acreditación o renovación en oportunidad anterior.

Esta incorporación del seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento también responde a la reflexión sobre los sistemas de aseguramiento de la calidad en otros países, y a las tendencias internacionales con relación a los procesos de acreditación.

El Consejo Nacional de Acreditación hace explícito el reconocimiento a las diferentes instancias y personas del sector de la educación superior, la señora Ministra, el Viceministro de Educación Superior, la Dirección de Calidad, el Consejo Nacional de Educación Superior, las Salas CONACES, la Comisión Permanente de Calidad, entre otros, por su apoyo a todo este proceso de actualización del modelo de acreditación en alta calidad.

# 1. INTRODUCCIÓN

Esta guía, detalla las actividades que se llevarán a cabo en el seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento y está dirigida a las instituciones, así como a los programas académicos que han recibido la acreditación en alta calidad en cualquiera de sus vigencias (6, 8 o 10 años) y se enmarca en la función del Consejo Nacional de Acreditación de promover la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, como una tarea permanente de las instituciones del país y como parte integral del proceso de acreditación en alta calidad.

Una institución de alta calidad se reconoce por la capacidad de planear su desarrollo y autoevaluarse de manera sistemática y permanente, generando planes que aborden las oportunidades de mejoramiento resultantes de los procesos de autoevaluación e impacten las decisiones institucionales en todos sus niveles y ámbitos de influencia, en desarrollo de su autonomía institucional. Para ello debe contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad, el cual ha tenido un proceso de maduración y mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación y autorregulación.

En este sentido, la alta calidad de las Instituciones supone que se hayan consolidado aspectos tales como [1]:

- Desarrollo y apropiación de una sólida cultura de autoevaluación y autorregulación orientada al mejoramiento continuo, soportada en un sistema interno de aseguramiento de la calidad que permita evidenciar los logros y el desarrollo permanente de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
  - Demostración de la coherencia entre los propósitos declarados y las acciones realizadas para llevarlos a cabo, evidenciada en sus planes de desarrollo o lo que haga sus veces, y en la proyección presupuestal.
  - Una articulación efectiva entre los procesos administrativos y académicos, que ponga en evidencia el esfuerzo institucional para garantizar un engranaje eficiente y eficaz para soportar la misión institucional.
  - Mecanismos de evaluación y seguimiento al desempeño administrativo de la Institución que muestren mejoramiento continuo y acciones en las que se ponga en evidencia la efectividad institucional.
  - Recursos financieros suficientes que garanticen cumplir adecuadamente con las funciones misionales y de apoyo, tanto en inversión como en operación en el corto, mediano y largo plazo.
  - La transparencia demostrada en la promoción de los servicios que las Instituciones ofrecen en desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

De otro lado, una Institución de alta calidad se reconoce porque demuestra que lleva a cabo mecanismos de rendición de cuentas periódicas a todos sus grupos de interés y a la comunidad académica, mediante procesos reflexivos, estructurados y documentados, que permiten un análisis objetivo de los compromisos [2] y promesas de valor institucionales y/o de los programas académicos realizadas y del grado y modo en que efectivamente se han cumplido.

Para el caso de un programa académico, la alta calidad, desde la perspectiva de la acreditación, se reconoce considerando referentes a partir de los cuales orienta su acción y supone retos de alta exigencia y complejidad, reconociendo los elementos que constituyen su identidad, su misión, tipología y naturaleza jurídica; así como el nivel de formación y la modalidad del programa académico. La alta calidad de un programa académico implica considerar, entre otros, los siguientes aspectos [3]:

- Responder al sistema interno de aseguramiento de la calidad de la institución, que permita evidenciar los logros en aspectos académicos y resultados de aprendizaje, interacción en el entorno nacional e internacional, aportes de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación, asociados al programa académico acorde con su nivel de formación.
  - Estar en consonancia con una sólida cultura de autorregulación y autoevaluación institucional, orientada al mejoramiento continuo y apropiada por la comunidad académica donde participan estudiantes, profesores y egresados.
  - Contribuir al desarrollo de políticas institucionales de buen gobierno que garanticen la estabilidad del programa académico, la generación de sistemas de gestión efectivos en cumplimiento de los derechos y los deberes de las personas, y la rendición de cuentas a la sociedad.
  - Capacidad de impactar a la sociedad y, en particular, a los sectores empresariales públicos y privados, y a todos aquellos otros sectores que sea necesario considerar para tejer relaciones significativas de largo plazo con el entorno, a través de acciones de investigación y proyección social o extensión que muestren resultados evaluables.

[11] literal a) del artículo 18 del Acuerdo 03 de 2020 del CESU.

[1] Literal a) del artículo 18 del Acuerdo 02 de 2020  
[2] Artículo 20 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU

[2] Artículo 20 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.  
[3] Literal a) del artículo 15 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU.

# **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS**

## 2. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO PARA LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS

Con el propósito de evidenciar el compromiso institucional con el mejoramiento continuo, el Consejo Nacional de Acreditación llevará a cabo un seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento establecidos por las instituciones y los programas académicos como resultado del proceso de acreditación en alta calidad. La evaluación se realizará transcurrida la mitad del tiempo de vigencia de la acreditación.

Para lo anterior, se busca que las instituciones y los programas académicos cuenten con una cultura de mejoramiento continuo, contribuyendo al fortalecimiento del rol social y académico de la educación superior, con el propósito de alcanzar altos niveles de calidad y mantener la acreditación en alta calidad con base en la fortaleza de sus sistemas internos sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad.

El seguimiento y evaluación que realiza el Consejo Nacional de Acreditación tiene los siguientes objetivos:

- a)** Evidenciar tanto los avances como la solidez de la planeación y la gestión que ampara su ejecución.
- b)** Describir la forma en que se han desarrollado los planes de mejoramiento identificados para involucrar las recomendaciones del proceso más reciente de acreditación y la capacidad innovadora que demuestra el programa académico o la institución.
- c)** Dar cuenta de los cambios significativos de mejoramiento continuo respecto a la vigencia de la acreditación.

Complementariamente, y como lo establece el artículo 47 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU, para apoyar el proceso de mejoramiento continuo, las instituciones podrán solicitarle al Consejo Nacional de Acreditación la realización de visitas de seguimiento y evaluación [4] de sus planes de mejoramiento de programas académicos o institucional



[4] Las Instituciones voluntariamente pueden solicitar visitas de acompañamiento (Artículo 46 del Acuerdo 02 de 2020) las cuales tienen por objeto que la institución reciba orientaciones sobre el modelo de acreditación en alta calidad, la cultura de la autoevaluación y los sistemasinternos de aseguramiento de la calidad.

# **ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**



### 3. ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento hace referencia a un conjunto de acciones sistemáticas definidas por la institución, que propenden por el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de aseguramiento de la calidad. Está construido a partir de las acciones de mejoramiento identificadas en la evaluación integral llevada a cabo por el Consejo Nacional de Acreditación y aquellas derivadas de los procesos permanentes de autoevaluación realizados durante ese periodo.

El seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento por parte del Consejo Nacional de Acreditación se entiende como una verificación del avance y madurez logrado por el programa académico o la institución en procura de afianzar la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo. También con el objeto de contribuir al desarrollo de los planes estratégicos institucionales y los procesos de gestión financiera asociados que permitan garantizar su ejecución consonancia con los objetivos e impactos esperados, el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.

Los aspectos que son objeto de seguimiento y evaluación son los siguientes:

#### **Informe del avance del plan de mejoramiento**

- Debe consignar los compromisos, proyectos y actividades llevadas a cabo para consolidar sus fortalezas y las acciones que se están adelantando o planean adelantar en el corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de sus oportunidades de mejoramiento. Los proyectos deben incluir las actividades, indicadores de gestión y metas que permitan monitorear su desarrollo, cronograma, responsables y recursos para su implementación.

#### **Planificación institucional**

- Se debe articular con los planes de mejoramiento de cada uno de los programas. Hacen parte de este informe los avances logrados en la consolidación del sistema interno de aseguramiento de la calidad y cómo este sistema apoya los proyectos y acciones definidas para atender las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Acreditación en el proceso más reciente de acreditación.

#### **Mejoramiento continuo**

- Puede describirse cómo la atención continua, estructurada y sistemática a la calidad en términos de su mantenimiento, mejora y sostenibilidad. La alta calidad debe procurar el mejoramiento continuo y su sostenibilidad en el tiempo, soportados en sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad, que aseguren su cumplimiento y demuestren su compromiso con la cultura de la alta calidad.

# **PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**



## **4. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO**

La organización y la planeación del proceso de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento permiten que pueda efectuarse la evaluación en los plazos a que hace referencia esta guía. El Acuerdo 02 de 2020 del CESU establece que la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

### **4.1 Plazos y planeación de seguimiento y evaluación**

Como parte del compromiso, de la institución o del programa académico, al serle otorgada la acreditación en alta calidad, deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación el cronograma consolidado del plan de mejoramiento establecido por la institución para atender las recomendaciones resultado de la autoevaluación, de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo por el cual se le otorgó o renovó la acreditación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. El plan de mejoramiento deberá estar debidamente aprobado por la instancia competente de la institución y lo deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Posteriormente, a más tardar en la fecha en que se cumpla la mitad de la vigencia de la acreditación institucional o de programa académico contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo que reconoce la acreditación en alta calidad, se deberá presentar ante el Consejo Nacional de Acreditación, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, un informe sobre los avances logrados en su plan de mejoramiento, y se acompañará de una comunicación del Representante Legal de la Institución. El Consejo Nacional de Acreditación someterá a un análisis y reflexión los diferentes aspectos del plan de mejoramiento, pertinencia, logros y resultados.

En caso de presentarse ajustes a los compromisos del plan de mejoramiento inicialmente formulado, la institución deberá presentar los argumentos y evidencias objetivas que justifiquen los cambios implementados. En caso de encontrarse diferencias significativas en los compromisos y metas entre el informe de avance del plan de mejoramiento y el plan de mejoramiento inicialmente entregado, el Consejo Nacional de Acreditación podrá programar una visita de seguimiento y evaluación, para verificar y conocer con detalle las acciones llevadas a cabo, de manera que se pueda determinar, de manera objetiva, si el plan cuenta con las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.

En caso de que no haya avances importantes del plan de mejoramiento, en el informe que emita el Consejo Nacional de Acreditación se consignarán recomendaciones que les permitan realizar los ajustes al plan o a su proceso de ejecución, teniendo presente que el fin último es fortalecer el proceso de mejoramiento continuo de la calidad.

El seguimiento a los planes de mejoramiento es una garantía adicional para avanzar en el proceso de renovación de la acreditación y, por tanto, es recomendable que el informe de autoevaluación para renovación dé cuenta de los avances del plan de mejoramiento.

También es posible que las instituciones, de manera voluntaria, le soliciten al Consejo Nacional de Acreditación visitas de seguimiento y evaluación de sus planes de mejoramiento como mecanismo para apoyar sus procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

El seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes fases:

## **a) Presentación del informe de avance del plan de mejoramiento**

Cumplida la mitad del tiempo de vigencia de la acreditación otorgada a la institución o al programa académico, la institución deberá hacer entrega de un documento que evidencie los avances en el plan de mejoramiento, con el propósito de procurar el mejoramiento continuo y la sostenibilidad en el tiempo de la alta calidad, soportados en sus sistemas internos de aseguramiento de la calidad, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

### **1 Datos identificadores del programa o la institución tales como:**

- Nombre de la institución
- Código SNIES de la institución
- Datos de creación. Número y Fecha de la norma e instancia que la expide
- Nombre del programa, modalidad (es) y lugar(es) de desarrollo
- Código SNIES del programa
- Título que otorga
- Número de créditos
- Modalidad
- Nivel de formación
- Acto administrativo mediante el cual se otorgó o renovó la acreditación en alta calidad.
- Acto administrativo mediante el cual se otorgó o renovó el registro calificado
- Actos administrativos que autoricen modificaciones al programa, posteriores a la fecha de otorgamiento o renovación de la acreditación en alta calidad, según sea el caso.
- Reporte de las modificaciones sobre las condiciones de calidad, informadas al Ministerio de Educación Nacional.

### **2 Un resumen ejecutivo que:**

- Señale las principales recomendaciones presentes en el acto administrativo de acreditación anterior entregado y el abordaje del mejoramiento realizado por la institución, dando cuenta de los mecanismos, logros, actores y recursos involucrados.
- Dé cuenta de los desafíos para la implementación de estos cambios (enfrentados o proyectados).
- Señale cuáles son los efectos y resultados que se esperan a partir de estos cambios a corto, mediano y largo plazo
- Señale de qué manera este proceso ha impulsado la reflexión de la institución sobre su quehacer y el mejoramiento de sus funciones sustantivas.
- Relacione los compromisos de mejoramiento derivados de los procesos de autoevaluación y evaluación externa.

### **3 Descripción de las acciones del plan de mejoramiento**

Acciones del plan de mejoramiento que la institución ha ejecutado de acuerdo con las recomendaciones efectuadas en el acto administrativo de acreditación correspondiente. En esta descripción se deben presentar, con sus respectivos análisis:

- Los indicadores de cumplimiento, en relación con los objetivos e impactos proyectados
- Los logros alcanzados
- Las acciones adelantadas hasta la fecha de corte del informe.

### **4 Caracterización de los proyectos asociados**

- Objetivos
- Metas
- Acciones - Actividades
- Recursos (humanos, físicos, financieros, entre otros)
- Cronograma

### **5 Descripción y argumentación de los niveles de desempeño**

- En los factores y características que han cambiado significativamente respecto a su proceso de acreditación anterior y cuáles son los efectos, logros y resultados esperados a partir de estos cambios a corto, mediano y largo plazo.

### **6 Anexos**

- Documentos o información que permitan evidenciar los avances logrados.

## **b) Verificación de la información aportada**

Una vez radicada la solicitud por parte de la institución, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Acreditación, se encargará de realizar la revisión de completitud, en el término de diez días (10) hábiles, la cual se llevará a cabo verificando que la estructura definida para el informe se haya desarrollado plenamente.

Si la documentación presentada se encuentra incompleta o si los requisitos no se cumplen totalmente, se comunicará a la institución, en el término de cinco (5) días hábiles, para que sean subsanados en un lapso no superior a treinta (30) días calendario.

## **c) Seguimiento y Evaluación del Avance del Plan de Mejoramiento**

Cuando se haya verificado que la solicitud se encuentra completa, se designará el consejero ponente y se procederá a agendar su estudio en la siguiente sesión de la Sala General de Acreditación. Acorde con el estudio previo realizado y la ponencia presentada por el consejero asignado, se determinará si la información es suficiente para evidenciar que la institución o el programa académico avanzan de manera estructural y consistente en la consolidación de la cultura del mejoramiento continuo, por lo que se entenderá por aprobado el informe y se le comunicará al programa académico o a la institución.

El informe del Consejo hará explícitos los aspectos en los cuales la institución o el programa académico han evolucionado de acuerdo con lo enunciado en el cronograma y en caso de ser necesario establecerá la necesidad de trabajar en algunos aspectos que se consideran necesarios para el logro de los objetivos propuestos, enfatizando en los aspectos que fueron objeto de recomendación en la última acreditación.

Si una vez realizado el análisis del informe de avance del plan de mejoramiento, el Consejo Nacional de Acreditación considera, que el plan de mejoramiento objeto de evaluación no presenta un estado de avance acorde con las metas y el cronograma definido, se programará una visita de seguimiento y evaluación, que estará a cargo del consejero ponente o de un exconsejero designado por el Consejo Nacional de Acreditación, visita que se centrará en aquellos elementos que se consideren necesarios o que requieran ser evaluados directamente de manera presencial.

El Consejo Nacional de Acreditación le comunicará a la institución el resultado de la evaluación de los planes de mejoramiento y le informará su conformidad o la programación de la visita correspondiente.

## **d) Visita de seguimiento y evaluación correspondiente**

Si el Consejo Nacional de Acreditación determina que es necesario llevar a cabo una visita de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, se procederá a su programación y será el consejero designado quien acordará con la institución la agenda y fecha de la visita, la cual tendrá una duración máxima de un (1) día y se centrará en aquellos elementos que se consideren necesarios o que requieren ser evaluados.

La visita se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la concertación de la agenda y la fecha.

La visita de seguimiento y evaluación puede realizarse en forma presencial o mediante apoyo de tecnologías digitales, según recomendación del Consejo Nacional de Acreditación y previa aceptación por parte de la institución. Como se señaló antes, es posible que las instituciones le soliciten al Consejo Nacional de Acreditación visitas de seguimiento y evaluación de sus planes de mejoramiento como mecanismo para apoyar sus procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo para las cuales, igualmente, se seguirá la agenda de la visita.

## **e) Diseño y Desarrollo de la Agenda de la visita**

El modelo de agenda propuesta para el desarrollo de la visita, que será convenida en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación a la institución, es la siguiente:

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Reunión con el Rector y Directivos de la institución y del programa académico, si se trata de un programa académico, en la que se expongan los propósitos y la metodología de la visita, la cual tendrá como objetivo principal recabar información respecto al avance efectivo del plan de mejoramiento. Asimismo, se realizará el acopio de información, datos y evidencias.
- Entrevistas a los funcionarios y visitas a las dependencias que tienen bajo su dirección el desarrollo del plan de mejoramiento en el marco del sistema interno de aseguramiento de la calidad.
- El consejero o exconsejero designado deberá establecer las dependencias que considera necesario visitar y reunirse con las personas que pueden suministrar la información necesaria para perfeccionar su visión del avance del plan de mejoramiento.
- Visita a los lugares de desarrollo que se encuentren en adecuación, ampliación o actualización. (En caso de que no se trate de lugares de desarrollo como lo prioritario, el consejero podrá establecer qué aspecto será el definido para el desarrollo de la visita, de acuerdo con el estudio de los documentos allegados al Consejo Nacional de Acreditación).
- Reunión con las directivas encargadas de las áreas de planeación, financiera, proyección social y académica del programa o la institución según sea el caso.
- Reunión final con el Rector y Directivos. En esta reunión el consejero o exconsejero informará verbalmente al rector los aspectos más relevantes de la visita de seguimiento al plan de mejoramiento.

Para el desarrollo adecuado de la visita, la institución deberá garantizar el apoyo logístico y la información requerida. El apoyo logístico incluye:

- Un espacio u oficina dotada de computador, conexión a Internet y mesa de reuniones.
- Disponibilidad del personal de la institución para entrevistas, según lo acordado en agenda.

En caso de que la visita se realice mediante tecnologías digitales, la secretaría técnica del Consejo Nacional de Acreditación hará la concertación respectiva conjuntamente con el consejero o exconsejero delegado y la institución.

### e) Comunicación a la Institución de Educación Superior

Si en criterio del Consejo Nacional de Acreditación la información es suficiente para evidenciar que el programa académico o la institución ha logrado la consolidación de la cultura del mejoramiento continuo a través del sistema interno de aseguramiento de la calidad y apoya los proyectos y acciones definidas para atender las recomendaciones de manera estructural, se enviará una comunicación a la institución mostrando satisfacción con el proceso adelantado y un informe que recomienda ajustes al plan o a su proceso de ejecución..

Si, por el contrario, se evidencia que el plan de mejoramiento de la institución o del programa académico no presenta un estado de avance acorde con las metas y el cronograma definido, el Consejo Nacional de Acreditación enviará una comunicación señalando los aspectos y rutas sugeridas que la institución podrá asumir con mayor énfasis y celeridad para el desarrollo y cumplimiento del plan de mejoramiento.



Ministerio de Educación Nacional  
República de Colombia

**Consejo Nacional de Acreditación**

**Versión final febrero 8 de 2021**